



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS
Radicado:	110013110011 2021 00054 00
Providencia:	Auto No. 1168
Decisión:	Ordena oficiar entidades

El expediente se ingresa al Despacho con la solicitud presentada por la Dra. Yineth Susana Castro Gerardino, en la que requiere oficiar al Fondo Nacional del Ahorro y a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, con el fin que den una respuesta a los derechos de petición por ella presentados de fecha 29 de septiembre de 2022 y 12 de octubre de 2022, respectivamente, ya que hasta el momento no han remitido respuesta alguna sobre lo solicitado.

Así las cosas, se advierte con los documentos aportados junto a la solicitud, que la interesada presentó en las fechas indicadas los derechos de petición a cada una de las entidades, sin que hasta la fecha se encuentre dentro del expediente las respuestas a los mismos; por consiguiente, encontrándose cumplido el presupuesto procesal establecido en el numeral 10 del art. 78 del CGP, al considerarlos pertinentes para resolver las objeciones propuestas en audiencia realizada el 15 de septiembre de 2022, se ordena **OFICIAR** al Fondo Nacional del Ahorro y a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, con el fin de dar respuesta a los derechos de petición presentados por la Dra. Yineth Susana Castro Gerardino de fechas 29 de septiembre de 2022 y 12 de octubre de 2022, en un término no superior de diez (10) días y sean remitidos a este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia.

**Por secretaría, oficiase a las entidades enviando copia de los derechos de petición aportados en esta oportunidad por la solicitante.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

DM

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art, 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 02 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 18</b> Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--